Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez
Teléfono: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Itauguá, 11 de noviembre de 2020

DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD

REF. ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A: CD Nº 33/2020 ADQUISISCION DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE ITAUGUA" ID Nº 386.758

La Dirección Operativa De Contrataciones De La Municipalidad De Itauguá, en estricto cumplimiento a lo establecido en la ***LEY 2051/03, DECRETO 2992/19 Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,*** *emite el dictamen de la metodología aplicada para la obtención de los precios referenciales considerando lo establecido en los artículos* ***Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.* ***Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* ***Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES*** *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.*

Atendiendo a lo establecido en el ***Anexo de la Resolución*** *supra mencionada GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el punto*

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

Abog. Lilian Josefina Florentín
DOC

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A los efectos de la confección de precios, se utiliza el parámetro previsto por el numeral 1, 3 y 4 del Anexo de la Resolución, ***DNCP Nº 1890/2020****, y el factor a considerar para la definición del predio referencial el* ***PROMEDIO*** *de los Precios adjudicados por la convocante, otras municipalidades, los precios de los presupuestos proveídos por los potenciales oferentes y precios publicados en páginas web.*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

3. Precios adjudicados por la propia Convocante*, o por otros Organismos, Entidades* ***o Municipalidades****, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

4. Precios de potenciales oferentes*, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Es importante mencionar que los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Adjunto a este dictamen se remiten, el formulario de análisis de precio de referencia y los documentos respaldatorios correspondientes.

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de la D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Itaugua 17 de noviembre de 2020

De conformidad con la resolucion DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020. se procede a realizar la confeccion del Precio de referencia a ser aplicado al procedimiento decontratacion individualizado como " ADQUISISCION DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE ITAUGUA" ID Nº 386,758

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion de precios, se utiliza el parametro previsto por el numeral 1,3 Y 4 del Anexo de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020

DATOS DE LOS BIENES A SER AQUIRIDOS					ARTE CULINARIO		LA ALEGRIA DISTRIBUIDORA		CONTRATO 88/2019 MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ *(ITEM 1,2,3,4,6,7,9); CONTRATO Nº 11/2020 MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONZO *(ITEM 8); CONTRATO Nº 12/2020 MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE *(ITEM 10), PAGUINA DE INTERNET(STOCK SUPERMERCADO)*(ITEM 5)		PRECIO REFERENCIAL	
Item		Descripción	Unidad	cantidad de kit a adquirir	Precio por kit	Precio Total (1)	Precio por kit	Precio Total(2)	Precio por kit	Precio (3)	Precio referencial unitario por kit	Precio Referencial Total
1	50192703-9999	Kit de alimentos "Programa Nacional de Reducción de Pobreza"		1.320	130.100	171.732.000	115.000	151.800.000	133.326	175.990.320	127.643	168.488.760
1.1		ARROZ (3 paquetes de 1kg)	unidad		15.000		15.000		14.280		14.661	
1.2		HARINA DE TRIGO TIPO 000 (2 paquetes de 1Kg)	unidad		9.000		9.000		7.840		8.546	
1.3		FIDEO SURTIDO (1 paquete de 3 kg)	unidad		21.000		15.000		15.960		17.320	
1.4		ACEITE COMESTIBLE VEGETAL (1 Frasco de 900cc)	unidad		12.000		9.000		16.800		12.600	
1.5		COQUITO (1 paquete de 1kg)	unidad		10.000		12.000		12.900		11.634	
1.6		AZUCAR BLANCA (2 paquetes de 1Kg)	unidad		17.600		12.000		16.380		16.994	
1.7		SAL FINA YODADA (1 paquete de 1Kg)	unidad		4.000		5.000		4.200		4.400	
1.8		YERBA MATE (1 paquete de 1 kg)	unidad		15.000		15.000		13.366		14.455	
1.9		POROTO ROJO (1 paquete de 1Kg)	unidad		14.500		15.000		22.400		17.300	
1.10		LECHE CARTÓN TETRA (2 frascos de 1 litro)	unidad		12.000		8.000		9.200		9.733	

		Resumen	Precio por kit	cantidad a adquirir	precio total referencial
PRECIO 1		ARTE CULINARIO	130.100	1.320	171.732.000
PRECIO 2		LA ALEGRIA DISTRIBUIDORA	115.000	1.320	151.800.000
PRECIO 3		CONTRATO 88/2019 MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ *(ITEM 1,2,3,4,6,7,9); CONTRATO Nº 11/2020 MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONZO *(ITEM 8); CONTRATO Nº 12/2020 MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE *(ITEM 10), PAGUINA DE INTERNET(STOCK SUPERMERCADO)*(ITEM 5)	133.326	1.320	175.990.320
PRECIO 4		PRECIO REFERENCIAL	127.643	1.320	168.488.760

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

** corresponden a los items a ser adquiridos*

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SOFIA FLORENTIN
DIRECTORA D.O.C.
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Itauguá, 18 de agosto de 2.020.

Señores
ARTE CULINARIO S.A.
Presente

Ref.: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA EL LLAMADO A "ASQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS"

*La **Dirección Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para la "**ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS:***

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	Especificaciones Técnicas y Normas	Precio Unitario	Precio Total
1	ARROZ (Presentación en paquete de 1kg)	3	Granos enteros tipo exportación, sin humedad, sin contaminación de sustancia extrañas, mohos, insectos, con la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. N° RE – RSPA. Paquete de 1 kg.		
2	HARINA DE TRIGO TIPO 000 (Presentación en paquete de 1Kg)	2	Deberá ser tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas, en buen estado de conservación, enriquecida con hierros y vitaminas, de la zafra del año, libre de mohos, sin olor ni sabor desagradable. Con fecha de vencimiento de 3 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. N° RE – RSPA. Paquete de 1 kg		
3	FIDEO SURTIDO (Presentación en paquete de 3 kg)	1	Elaborado con harina Tipo "000" , sin mescla de sustancias extrañas , acidez 0,45% expresado en ácido láctico, ceniza 0,65%, con humedad de 13% a 14% y dureza en prueba de cocción. Humedad y libre de insectos. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. N° RE –RSPA.		

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

			Paquete de 3kg		
4	ACEITE COMESTIBLE VEGETAL (Presentación en botella de 9cc)	1	Botella de 900ml. De origen vegetal de girasol /soja / algodón , puro, de color transparente no turbio, apto para consumo humano, envasado en bidones resistentes, limpios e higiénicos, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega , información nutricional, materia prima de origen envasada en bolsas intactas, resistentes, con marca de fabricante visible N° RE – RSPA.		
5	COQUITO (Presentación en paquete de 1kg)	1	Deberá ser del Tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas, en buen estado de conservación, enriquecida con hierros y vitaminas, de la zafra del año, libre de insectos, sin mohos, sin olor ni sabor desagradable. Con fecha de vencimiento de 3 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. Nº RE – RSPA. Paquete de 1 kg.		
6	AZUCAR BLANCA (Presentación en paquete de 1Kg)	2	Azúcar Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad sin mezcla de sustancias extrañas, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega. N° RE – RSPA. Paquete de 1kg		
7	SAL FINA YODADA (Presentación en paquete de 1Kg)	1	Tipo fina, yodada cristalizado, ionizada, exento de sustancias contaminantes. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada. N° RE – RSPA. Paquete de 1 kg.		
8	YERBA MATE (Presentación en paquete de 1 kg)	1	Elaborada de las hojas de yerba mate, se admitirá agregado de palo hasta un máximo de 10 % grado de molido intermedia, en perfecto estado de conservación con humedad de 15 % con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información		

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

			nutricional impreso por cada envase. La cotización es por kilogramo. N° RE – RSPA. Paquete de 1 kg.		
9	POROTO ROJO (Presentación en paquete de 1Kg)	1	Tipo rojo o colorado sin humedad, sin contaminación de sustancias extrañas, mohos, insectos, con la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. N° RE – RSPA. Paquete de 1kg.		
10	LECHE CARTÓN TETRA (Presentación en letra de 1 litros)	2	En envase tetrabrik de 1 ts. Con la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. N° RE – RSPA		

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Adjunto a esta nota se remite la planilla de los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido con el respeto de siempre.
Atentamente

Abg. Lilian Josefina Florentín Díaz
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

Recibido por: GUSTAVO FARIAS
Fecha: 18/08/20 ***Hora:*** 11:00
Firma: ***SELLO***

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Itauguá, 18 de agosto de 2.020.

Señores
DISTRIBUIDORA LA ALEGRIA
Presente

Ref.: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA EL LLAMADO A "ASQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS"

*La **Dirección Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para la "**ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS:***

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	Especificaciones Técnicas y Normas	Precio Unitario	Precio Total
1	ARROZ (Presentación en paquete de 1kg)	3	Granos enteros tipo exportación, sin humedad, sin contaminación de sustancias extrañas, mohos, insectos, con la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. Nº RE – RSPA. Paquete de 1 kg.		
2	HARINA DE TRIGO TIPO 000 (Presentación en paquete de 1Kg)	2	Deberá ser del Tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas, en buen estado de conservación, enriquecida con hierros y vitaminas, de la zafra del año, libre de insectos, sin mohos, sin olor ni sabor desagradable. Con fecha de vencimiento de 3 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. Nº RE – RSPA. Paquete de 1 kg.		
3	FIDEO SURTIDO (Presentación en paquete de 3 kg)	1	Elaborado con harina Tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas, acidez 0,45% expresado en ácido láctico, ceniza 0,65%, con humedad de 13% a 14% y dureza en prueba de cocción. Sin humedad y libre de insectos. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. Nº RE – RSPA.		

Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

			Paquete de 3 kg.		
4	ACEITE COMESTIBLE VEGETAL (Presentación en botella de 9cc)	1	Botella de 900ml. De origen vegetal de girasol / soja / algodón, puro, de color transparente no turbio, apto para consumo humano, envasado en bidones resistentes, limpios e higiénicos, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, materia prima de origen, Envasada en bolsas intactas, resistentes, con marca del fabricante visible Nº RE – RSPA.		
5	COQUITO (Presentación en paquete de 1kg)	1	Deberá ser del Tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas, en buen estado de conservación, enriquecida con hierros y vitaminas, de la zafra del año, libre de insectos, sin mohos, sin olor ni sabor desagradable. Con fecha de vencimiento de 3 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. Nº RE – RSPA. Paquete de 1 kg.		
6	AZUCAR BLANCA (Presentación en paquete de 1Kg)	2	Azúcar Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega. Nº RE – RSPA. Paquete de 5 kg.		
7	SAL FINA YODADA (Presentación en paquete de 1Kg)	1	Tipo fina, yodada, cristalizado, ionizada, exento de sustancias contaminantes. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada. Nº RE – RSPA. Paquete de 1 kg.		
8	YERBA MATE (Presentación en paquete de 1 kg)	1	Elaborada de las hojas de yerba mate, se admitirá agregado de palo hasta un máximo de 10 %, grado de molido intermedia, en perfecto estado de conservación, con humedad de 15%. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información		

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

			nutricional impreso por cada envase. La cotización es por kilogramo. Nº RE – RSPA. Paquete de 1 kg.		
9	POROTO ROJO (Presentación en paquete de 1Kg)	1	Tipo rojo o colorado, sin humedad, sin contaminación de sustancias extrañas, mohos, insectos, con la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. Nº RE – RSPA. Paquete de 1 kg.		
10	LECHE CARTÓN TETRA (Presentación en letra de 1 litros)	2	En envase tetrabrik de 1 ts. con la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. Nº RE – RSPA		

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Adjunto a esta nota se remite la planilla de los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido con el respeto de siempre.
Atentamente

Abg. Lilian Josefina Florentín Díaz
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

Recibido por: Julia Ortiz
Fecha: 19/08/2020 ***Hora:*** 10:20
Firma: Julia Ortiz · ***SELLO***

LA ALEGRIA
ENTREGADO

ARTE CULINARIO S.A
ITAUGUA- PARAGUAY
RUC: 80104750-1

20 de agosto de 2020

PRESUPUESTO

REF. Nº: **1908-0001**

Señores
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Presente

Ponemos a consideración el presupuesto solicitado en base a los bienes que desean adquirir detallando cada ítem en el siguiente:

Ítems	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ARROZ(presentación en paquete de 1 kg.)	Unidad	3	5.000	15.000
2	HARINADETRIGOTIPO000 (presentaciónenpaquetede 1 Kg.)	Unidad	2	4.500	9.000
3	FIDEO SURTIDO (presentación en paquete de 3 kg.)	Unidad	1	7.000	21.000
4	ACEITE COMESTIBLE VEGETAL (presentación en botella de 900cc)	Unidad	1	12.000	12.000
5	COQUITO (presentación en paquete de 1 kg.)	Unidad	1	10.000	10.000
6	AZUCAR BLANCA (presentación en paquete de 1 kg.)	Unidad	2	8.800	17.600
7	SAL FINA YODADA (presentación en paquete de 1 kg.)	Unidad	1	4.000	4.000
8	YERBA MATE (presentación en paquete de 1 kg.)	Unidad	1	15.000	15.000
9	POROTO ROJO (presentación en paquete de 1 kg.)	Unidad	1	14.500	14.500
10	LECHE CARTON TETRA (presentación en tetra de 1 lts)	Unidad	2	6.000	12.000
TOTAL IVA INCLUIDO					**130.100**

Atte.

REBECA GARCIA SAMANIEGO
ADMINISTRACION ARTE CULINARIO S.A

La Alegria
distribuidoralaalegria@gmail.com
Telefono: (0294) 220 855 / 220 483

COTIZACION

Señores
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Presente

Ítems	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ARROZ(presentación en paquete de 1 kg.)	Unidad	3	5.000	15.000
2	HARINA DE TRIGO TIPO 000 (presentación en paquete de 1 Kg.)	Unidad	2	4.500	9.000
3	FIDEO SURTIDO (presentación en paquete de 3 kg.)	Unidad	1	15.000	15.000
4	ACEITE COMESTIBLE VEGETAL (presentación en botella de 900cc)	Unidad	1	9.000	9.000
5	COQUITO (presentación en paquete de 1 kg.)	Unidad	1	12.000	12.000
6	AZUCAR BLANCA (presentación en paquete de 1 kg.)	Unidad	2	6.000	12.000
7	SAL FINA YODADA (presentación en paquete de 1 kg.)	Unidad	1	5.000	5.000
8	YERBA MATE (presentación en paquete de 1 kg.)	Unidad	1	15.000	15.000
9	POROTO ROJO (presentación en paquete de 1 kg.)	Unidad	1	15.000	15.000
10	LECHE CARTON TETRA (presentación en tetra de 1 lts)	Unidad	2	4.000	8.000
TOTAL IVA INCLUIDO					**115.000**

Julia Ortiz 0981 989 142

Un saludo

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 88/2.019

L.P.N. Nº 03/2.019

"ADQUISICIÓN DE INGRESIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR AD REFERENDUM"

ID Nº 371.973

LADERO PARAGUAYO S.A.

2.019

CONTRATO Nº 88/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Acosta Meza,*** *con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540,*** *y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta,*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087,*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma* ***LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC N° 80018240-5,*** *domiciliado en Av. Fernando de la Mora 1735 e/Tte. Rolon Viera y Tte. López Decoud de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO con C.I. Nº 4.333.783,*** *denominado en adelante el* ***PROVEEDOR,*** *denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de* ***"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR AD REFERENDUM" ID Nº 371.973.*** *, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y el* ***PROVEEDOR,*** *con relación al llamado de* ***"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR" ID Nº 371.973,*** *de acuerdo a lo detallado en la Lista de Precios y la Planilla de especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla de especificaciones técnicas.
(g) Orden de Compra de Bienes/servicios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº 371.973***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2.019 "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR" ID Nº 371.973,*** *convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según* ***Resolución IM Nº 2.479/2.019 de fecha 12 de diciembre de 2.019.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ite m	Código Catálogo	Descripcion	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	2.500	Primordial	Paraguay	33.75	84.375.000
2	50131702-016	Margarina	Kilogramos	PAQUETE	50	Delicata	Argentina	18.900	945.000
3	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	1.200	Nutrihuevos	Paraguay	700	840.000
4	50112001-004	Carnaza negra	Kilogramos	PAQUETE	9.500	FRIGORIFICO CONCEPCION S.A.	Paraguay	41.613	395.323.500
5	50112001-018	Carne molida	Kilogramos	PAQUETE	2.000	FRIGORIFICO CONCEPCION S.A.	Paraguay	37.800	75.600.000
6	50111510-003	Pechuga de pollo	Unidad	UNIDAD	10.000	Pechugon	Paraguay	10.125	101.250.000
7	50101538-003	Ajo	Unidad	UNIDAD	2.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	2.100	4.200.000
8	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	MAZO	1.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	1.400	1.400.000
9	50101538-010	Perejil	Unidad	MAZO	1.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	1.120	1.120.000
10	50403303-001	Berros de agua	Unidad	MAZO	500	CEPACOOP LTDA	Paraguay	2.520	1.260.000
11	50101538-012	Pepino	Kilogramos	PAQUETE	500	CEPACOOP LTDA	Paraguay	8.400	4.200.000
12	50101538-008	Lechuga	Unidad	MAZO	5.000	CEPACOOP	Paraguay	2.800	14.000.000

CONTRATO Nº 88/2.019

						LTDA			
13	50402304-001	Repollo blanco	Kilogramos	PAQUETE	1.200	CEPACOOP LTDA	Paraguay	8.400	10.080.000
14	50101538-023	Tomate	Kilogramos	PAQUETE	9.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	10.800	97.200.000
15	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	PAQUETE	2.500	CEPACOOP LTDA	Paraguay	7.000	17.500.000
16	50101538-009	Locote	Kilogramos	PAQUETE	2.800	CEPACOOP LTDA	Paraguay	10.800	30.240.000
17	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	PAQUETE	500	CEPACOOP LTDA	Paraguay	9.100	4.550.000
18	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	PAQUETE	1.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	3.500	3.500.000
19	50101538-021	Remolacha	Kilogramos	PAQUETE	200	CEPACOOP LTDA	Paraguay	10.500	2.100.000
20	50101538-011	Papa	Kilogramos	PAQUETE	7.500	CEPACOOP LTDA	Paraguay	7.700	57.750.000
21	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	BOLSA	1.500	CEPACOOP LTDA	Paraguay	3.500	5.250.000
22	50221001-003	Arveja en lata	Unidad	UNIDAD	300	TOPS	Brasil	4.060	1.218.000
23	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	PAQUETE	1.500	Beletti	Paraguay	22.400	33.600.000
24	50221101-9995	Locrillo	Kilogramos	PAQUETE	200	Arco Iris	Paraguay	15.925	3.185.000
25	50101634-005	Mandarina	Unidad	UNIDAD	10.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	1.400	14.000.000
26	50101634-011	Mamon	Kilogramos	PAQUETE	300	CEPACOOP LTDA	Paraguay	11.200	3.360.000
27	50101634-008	Naranja	Unidad	UNIDAD	30.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	700	21.000.000
28	50101634-001	Anana o pina	Unidad	UNIDAD	8.500	CEPACOOP LTDA	Paraguay	6.075	51.637.500
29	50101634-002	Banana	Unidad	UNIDAD	66.000	CEPACOOP LTDA	Paraguay	574	37.884.000
30	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	1.500	DonArroz	Paraguay	4.760	7.140.000
31	50221102-002	Fecula de maiz	Kilogramos	PAQUETE	150	Copalsa	Paraguay	15.120	2.268.000
32	50192902-001	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	200	H Hilagro	Paraguay	5.320	1.064.000
33	50221102-003	Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	1.500	Selecta	Paraguay	5.880	8.820.000
34	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	200	Hildebrand	Paraguay	3.920	784.000
35	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	800	Delice	Paraguay	8.190	6.552.000
36	50151513-9999	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja -algodón	Litros	FRASCO	1.500	Mirasol	Paraguay	16.800	25.200.000
37	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	600	El Carretero	Bolivia	4.200	2.520.000
38	50171551-002	Sal gruesa	Kilogramos	PAQUETE	600	Arco Iris	Paraguay	7.210	4.326.000
39	50171550-009	Oregano	Kilogramos	PAQUETE	300	Arco Iris	Argentina	2.800	840.000
40	50171550-007	Laurel de espana	Unidad	MAZO	200	Arco Iris	Paraguay	2.800	560.000
41	50171550-001	Canela	Kilogramos	SOBRE	200	Arco Iris	Paraguay	2.800	560.000
42	50171550-003	Vainilla	Kilogramos	SOBRE	200	Arco Iris	Paraguay	2.800	560.000
43	50171550-003	ANIS	Kilogramos	SOBRE	100	Arco Iris	Paraguay	3.150	315.000
								Precio Total	1.120.077.000

5320 x3 : 15960

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ***mil ciento cuarenta millones ciento siete mil.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. El oferente adjudicado deberá entregar los bienes adjudicados **una vez por semana** en las instituciones beneficiadas. El día designado **será el viernes de cada semana.** Las instituciones beneficiadas son las siguientes*

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Raciones	Nombre del Proveedor	Nombre del Director	Financiamiento
6.660	Escuela Básica vecinos unidos	157	Compañía Aldama Cañada/ 0972 238 657	Prof. Eva Peralta Domínguez	Fonacide
2.957	Escuela Básica Jukyrymi	337	Compañía Ñu Po'i/ 0983 752 943	Prof. Lic. Mariel Leguizamón	Fonacide
6.393	Escuela Básica Urundey	66	Compañía Itauguá Guazú/ 0983 556 866	Prof.Lic. Zunilda Trinidad Quiñonez	Fonacide
1.023	Escuela Básica Estanislao Espínola	147	Compañía Guayaibity/ 0961 808 563	Lic.Clementina Morales Céspedes	Fonacide
1.024	Escuela Básica Srta. Laureana Vega	166	Compañía Aldama Cañada/ 0972 142 830	Prof.Lic. Herminio Ruiz Díaz Vera	Fonacide
2.129	Escuela Básica Medalla Milagrosa	127	Compañía Jughua Poti/0981 883 385	Prof. Lic. Nidia Leguizamón	Fonacide
246	Escuela Básica Maestra Ma. Concepción Leyes de Chávez	280	Barrio 6 de enero/ 0992 842 547	Prof. Mirna Vargas	Fonacide
1.019	Escuela Básica Espíritu Santo	239	Compañía Potrero Guazú/ 0994 117 320	Prof. Oscar Franco	Fonacide
1.359	Escuela Básica Dr. Carlos Calcena	74	Compañía Patiño/0981 250 745	Prof. Maura Caballero	Fonacide

Plan de Entrega

En forma semanal, los días viernes de 07:00 a 09:00 en los locales de las instituciones educativas donde inmediatamente serán almacenados en los aparatos refringentes que cuentan los comedores. Los responsables en recibir los ingredientes son los directores de las Instituciones.

Los alimentos se entregarán contra una REMISION, debidamente elaborada y compuesta de los datos exigidos conforme a la legislación vigente en la materia que deberá firmar el directora de la escuela u la persona que éste designe con la aclaración y el sello correspondiente. Esta remisión deberá elaborarse en cuadriplicado conforme a la Ley 2421/04, una copia será para la escuela, otra para la municipalidad, otra para el transportista y la última para la empresa.

Se deberán tener en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 6539/05 "POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN" el cual establece los requisitos no pre impresos para la expedición de las notas de remisión.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

*La **Administración Del Contrato** estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.-*

8.1 LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

*Dentro de **los 10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la entrega de la Factura y la Nota de Remisión a nombre de la Municipalidad de Itauguá.*

Para proceder al pago se deberá se deberá contar con los siguientes documentos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la factura y Nota de Remisión
3. Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. Contrato
5. Facturas emitidas por los agricultores, y/o autofacturas en su caso (cumplimiento DECRETO Nº 3000)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Se exime de esta obligación si los bienes o servicios solicitados son entregados dentro de dicho plazo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha anulación afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de tres (3) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 02 días del mes de enero del año 2.020.

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO
LADERO PARAGUAYO S.A.

CONTRATO N° 11/2020

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Rocio Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma SERVICIOS GASTRONOMICO SAN MIGUEL de Néstor González con RUC N° 1593030-0, domiciliada en Calle Segunda N° 306 C/ Ypati- Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Néstor González con cedula de Identidad N° 1593030, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO – EN EL MARCO DEL COVID 2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION N° 4/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO – EN EL MARCO DEL COVID 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La póliza que garantiza el cumplimiento del presente contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383171.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION N° 4/2020, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 576/2020 del 16 de Junio de 2020 y la Resolución de la Junta Municipal N° 167/2020 del 16 de Junio de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	50192902-001	**Fideos:** 5 Paquete de 400 gramos, totalizando 2 kilos. Como mínimo con	Unidad	Unidad	20.000	APETITT	NACIONAL	16.876	337.520.000

Servicios Gastronómicos SAN MIGUEL Néstor González RUC 1593030-0

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

		las siguientes características: Elaborado con harina "000" sin sustancias extrañas, insectos, mohos, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, **la cotización se hará por los 5 paquetes de 400 gramos.**							
2	50161 509-002	**Azúcar Blanca: 3 Paquete de 1 (Un) Kilogramos.** Como mínimo con las siguientes características: Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega.,	Unidad	Unidad	20.000	VILLALBA	NACIONAL	17.763	355.260.000
3	50171 549-001	**Yerba Mate:** Paquete de 1 (un) kilogramo. Como mínimo con las siguientes características:Compuesta por hojas desecadas de yerba mate,	Unidad	Unidad	20.000	INDEGA	NACIONAL	13.366	267.320.000

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

		desmenuzadas, con mínima cantidad de ramas secas, sin mezcla de sustancias extrañas, sin adictivos (aromatizantes, colorantes y esencias), fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega.							
4	50221 101-001	**Arroz: 3 Paquete de 1 (Un) kilo.** Como mínimo con las siguientes características: de tipo 3 grano largo fino, sin substancias extrañas, insectos, mohos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega.	Unidad	Unidad	20.000	PRIMICIA	NACIONAL	10.681	213.620.000
	50221 102-004	**Harina de Trigo: 3** Paquete de 1 (Un) kilo. Tipo 000. Como mínimo con las siguientes características: enriquecido con hierro, blanca y libre de cuerpos extraños, insectos	Unidad	Unidad	20.000	APETITT	NACIONAL	11.753	235.060.000

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC: 1593030-0

Carolina Arandia P.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

		y moho, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega.								
6	12181602-002	**Aceite vegetal 1 botella,** comestible de soja Aceite de soja apta para el consumo humano de 900 ml (El precio unitario que se indicará en la oferta será el precio por botella).	Unidad	Unidad	20.000	CONTIPARAGUAY	NACIONAL	9.642	192.840.000
7	S0131702-011	**3 Tetrapak** de un litro de Leche de entera liquido, AE011 - Leche entera fluida UAT, **3 litros,** las especificaciones técnicas se encuentra establecida en la plantilla de SICP	Unidad	Unidad	20.000	LA FORTUNA	NACIONAL	17.318	346.360.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO								**1.947.980.000**

OBS. N° 1: CADA KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS ESTARÁ COMPUESTA POR: 5 (cinco) paquetes de 400 gramos de fideos, 3 paquete de 1 kilo de Azúcar Blanca, 1 paquete de 1 kilo de yerba mate, 3 paquete de 1 kilo de Arroz, 3 paquete de 1 kilo de Harina de trigo, 1 Aceite vegetal comestible de Soja de 900 ml, 3 tres tetrapak de leche entera liquida de 1 litro. Siendo la Adjudicación por el TOTAL.

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC: 1593030-0

Carolina Aranda R.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 1.947.980.000 (Guaraníes Un mil novecientos cuarenta y siete millones novecientos ochenta mil).**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección General de Equidad, Genero y Desarrollo Humano.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC. 1593030-0

Carolina Arranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

Carolina Arrúa
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día diez y nueve del mes de Junio del año dos mil veinte.

Firmado por: ---------- en nombre de la Contratante.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: ---------- en nombre del Proveedor.

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC: 1593030-0

CONTRATO N° 12/2020
"PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON JORNADA EXTENDIDA (DOBLE ESCOLARIDAD"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2020
ID 382720

Entre la **Municipalidad de Guarambaré**, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Asunción Vallejos Servín, Intendente Municipal**, con Cédula de Identidad N° 762841, asistido por la **Lic. Sonia Beatriz Toledo** con Cédula de Identidad N° 3690086, en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL SA** con **RUC 80065884-1**, domiciliada en Padre Redentorista c/ M. Mosqueira de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez** con Cédula de Identidad N° 1.531.755, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON JORNADA EXTENDIDA (DOBLE ESCOLARIDAD)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la provisión de kits de alimentos para dos instituciones educativas con jornada extendida (doble escolaridad): Esc. Bas. N° 127 "14 de julio" y la Esc. Bas. N° 2065 Nueva Esperanza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: la Autorización emitida por el MEC y sus modificaciones.

Lic. Sonia B. Toledo
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

Girasol S.A.
Mirian Lujan Duarte
Representante Legal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382720

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada según Resolución IMG N° 88/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Arroz Tipo I	Kilogramos	Paquete	1.304	Pony	Nacional	3.250	4.238.000
2	Poroto San Francisco	Gramos	Paquete	1.304	Don Remigio	Nacional	6.000	7.824.000
3	Fideos	Gramos	Paquete	3.260	Campo 9	Nacional	2.320	7.563.200
4	Locro	Gramos	Paquete	652	Don Remigio	Nacional	5.800	3.781.600
5	Sal Fina	Gramos	Paquete	326	Mickey	Nacional	2.000	652.000
6	Azucar Blanca	Gramos	Paquete	652	Alcotec	Nacional	5.000	3.260.000
7	Aceite vegetal comestible de girasol/ soja/ soja - algodón	Mililitros	Botella	652	Algisa	Nacional	10.300	6.715.600
8	Harina de Trigo	Kilogramos	Paquete	1.304	Colonial	Nacional	3.200	4.172.800
9	Leche entera Liquido	Litros	Tetrapak	1.304	La fortuna	Nacional	4.600	5.998.400
10	Carne Vacuna Conservada	Gramos	Lata	1.304	Indega	Nacional	11.900	15.517.600
					Precio Total			59.723.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cincuenta y nueve millones setecientos veintitrés mil doscientos. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten

N. Toledo I.

A. Vallejos S.

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios E.E.B. 1º y 2º Ciclo		Fuente de Financiación
					H	M	
1	1104005	7823	Esc. Bas. N° 127 14 de Julio	Ybysunu	57	65	FONACIDE
2	1104008	7826	Esc. Bas. N° 2065 Nueva Esperanza	Compañía Nueva Esperanza	19	22	FONACIDE
				Sub total	**76**	**87**	
				Total general	**163**		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría General.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando

Girasol S.A.
RUC 60054661-1
Representante Legal

Toledo I.
General
Guarambaré

José A. Vanrios S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay el día 26 de junio del año 2020.

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal
Municipalidad de Guarambaré

Girasol S.A.
RUC: 80065084-1
Mirian Lujan Duarte Ramirez
Representante Legal

.....
Mirian Lujan Duarte Ramírez
Proveedor
GIRASOL SA

STOCK supermercados

Categorías

Venta y atención al cliente
021 41 41980

Todas las Ofertas | ¿Comprás desde el exterior? | Stock Empresas

Lista de compras | Mi cuenta | 0 No tiene artículos

< Volver al listado

Inicio / Panadería / Panificados Envasados / Secos / SECOS A LA MANTECA (Coquitin, Palito y Coquito)

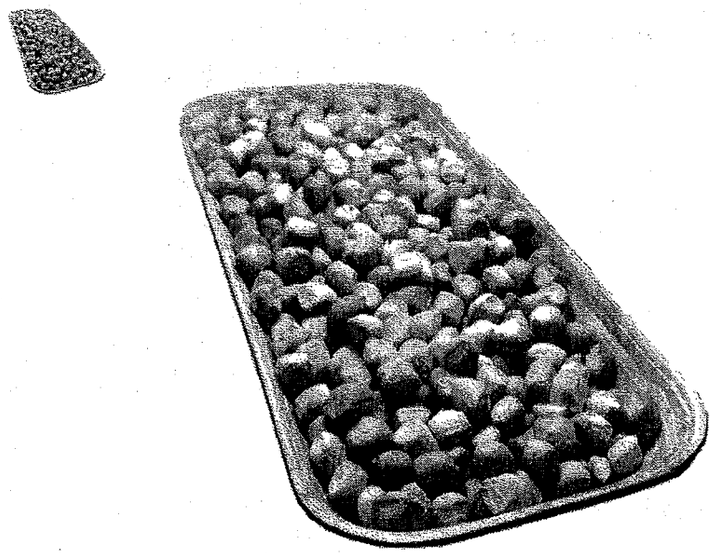

SECOS A LA MANTECA (Coquitin, Palito y Coquito)

Gs 12.900

Código de Barras:3860533

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery *Rápido*
En compras menores a 30 artículos. Leer mas

Podes recibirlo el Lunes 31 desde las 09:00 a 14:00 Leer mas

Retiro en Tienda
Podes retirarlo aprox. en 03:00 horas de nuestros locales. Leer mas

Escribí aquí una observación para este producto ... ej.: Quiero en color rojo